

# Abogados de Solicitantes de Compensación por Accidentes y Enfermedades del Trabajo

A los abogados que representan a trabajadores accidentados en los casos de compensación por accidentes y enfermedades del trabajo se les denomina *abogados de los solicitantes*. Su trabajo es proteger sus derechos, planificar una estrategia para su caso, ser su defensor, reunir información para sustentar su demanda, llevar un registro de las fechas límite, representarlo en las audiencias ante el juez de compensación por accidentes y enfermedades del trabajo, e informarle a usted sobre reclamaciones y prestaciones adicionales que puedan existir.

## **P. ¿Cómo se cubren los honorarios de los abogados?**

R. La mayoría de los abogados de los solicitantes proporciona una consulta gratuita. Si usted contrata a un abogado, no tiene que pagar de inmediato. Sus honorarios se descontarán posteriormente de los beneficios que obtenga. La tarifa generalmente va de 9% a 15% sobre el arreglo de incapacidad permanente que se logre, o del fallo, más una cantidad adicional si obtuviera beneficios de rehabilitación. El juez de compensación por accidentes y enfermedades del trabajo debe aprobar la tarifa.

Nota: Con frecuencia los abogados de los solicitantes no aceptarán casos en los cuales no se tenga una incapacidad permanente.

## **P. ¿Cuándo necesito a un abogado?**

R. Usted puede necesitar a un abogado, si:

- Tiene la impresión que su patrón o el administrador de reclamaciones lo trata de una forma injusta o le retiene beneficios
- Tiene una incapacidad permanente que lo limita o le causa dolor
- No está seguro de cómo proceder en su caso, y no tiene quién lo ayude.

## **P. ¿Cuáles son las posibles desventajas de contratar a un abogado?**

R. Los honorarios del abogado se descontarán de los beneficios que obtenga. Así mismo, a otras personas involucradas en su caso se les permitirá hablar solamente con su abogado sobre asuntos importantes y no podrán hablar directamente con usted.

## **P. ¿Cómo elijo a un abogado?**

R. Escoja a un abogado que tenga experiencia en compensación por accidentes y enfermedades del trabajo, de preferencia uno que esté certificado por la Barra Estatal de California como especialista en compensación por accidentes y enfermedades del trabajo. Puede obtener una lista de los abogados de solicitantes, de entre los siguientes:

- Información y Apoyo. Ver la hoja informativa, *State Information & Assistance Officers (Información Estatal y Funcionarios de Apoyo)*

- Barra Estatal de California (teléfono 1-415-538-2120; sitio Web: [www.calbar.ca.gov](http://www.calbar.ca.gov))
- Asociación de la barra local
- Asociación de California de Abogados de Solicitantes (teléfono: 1-800-459-1400; sitio Web: [www.caaa.org](http://www.caaa.org))
- Asesoramiento jurídico gratuito del condado
- Su sindicato (en caso de tenerlo)
- Otros trabajadores lesionados

Seleccione cuidadosamente. En su primera entrevista vea qué tan bien el abogado y su personal se comunican con usted. Si contrata a un abogado y posteriormente desea cambiarlo, sería difícil encontrar a otro abogado que quiera llevar su caso.

Esta hoja informativa fue elaborada por el Worksafe Law Center (Centro de Seguridad Jurídica Laboral) en julio de 2009; es una adaptación del *Workers' Compensation in California: A Guidebook for Injured Workers, (Compensación por Accidentes y Enfermedades del Trabajo en California: Una Guía para Trabajadores Lesionados)*, que fue elaborada para la California Comisión on Health and Safety Workers' Compensation (Comisión de Salud y Seguridad de California y Compensación por Accidentes y Enfermedades del Trabajo) por el Institute for Research on Labor and Employment (Instituto para la Investigación Laboral y Empleo) y el Labor Occupational Health Program (Programa de Salud Laboral Ocupacional), Universidad de California, en Berkeley. La totalidad de esta hoja informativa, o parte de ella, puede reproducirse con fines educativos, sin permiso. Favor de dar crédito a: Worksafe Law Center, IRLE, LOPH, y a la Comisión.